



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 591-2025-GRA/GRI

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 184-2023-GRA/GRI, Informe N.º 068-2025-GVOC, Informe N.º 1577-2025-GRA/OC/AYHDLG, Acta de Conciliación Físico – Financiera, Informe N.º 014-2025-JKAP, Informe N.º 113-2025-RAMA, Informe N.º 9013-2025-GRA/SGELP, Memorándum N.º 5416-2025-GRA/GRI, Informe N.º 2821-2025-GRA/ORAJ, Informe N.º 179-2025-GRA/GRI/JFPA, sobre la Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2509463, y;

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N.º 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2º de la Ley N.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 29 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que:

"(...) 29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión (...).

29.4 Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión (...)."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 538-2025-GRA-GR de fecha 29.10.2025, se aprueba la Directiva N.º 010-2025-GRA/OMDI denominada "Directiva para la supervisión, liquidación, transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", misma que deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N.º 607-2024-GRA/GR que aprueba la Directiva N.º 009-2024-GRA/OMDI "Lineamientos para la supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa".

Que, En el literal e), del numeral 8.2.2 de la Directiva N.º 10-2025-GRA/OMDI, denominada "Directiva para la Supervisión, Liquidación, Transferencia de activos y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", señala:

"El Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos recepcionará el expediente de liquidación físico financiera de la inversión, elaborado por la Unidad de Liquidación Inversiones, y solicitará la aprobación de la misma a la GRI, mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. De existir discrepancias en la documentación y sus valores se fomentará la subsanación respectiva previa a la aprobación. El plazo para la atención de la documentación no debe exceder los tres (03) días hábiles desde su recepción".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 591-2025-GRA/GRI

Que, El Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N.º 508-2023-Arequipa establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo alguna de ellas las siguientes:

- a) *Conducir el proceso técnico y administrativo de las inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
- h) *Disponer el cumplimiento de manera oportuna de la Liquidación técnica de cada inversión, las que se relacionan con la infraestructura ejecutada y según la modalidad que se haya aplicado, al amparo de las normas vigentes.*

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 184-2023-GRA/GRI de fecha 22.03.2023, se aprueba el expediente técnico, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA IOARR : "ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA PNP CHIGUATA, DISTRITO DE CHIGUATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	
CUI	: 2509463
Plazo de ejecución	: 155 días calendarios
Modalidad de ejecución	: Administración directa
Presupuesto total	: S/ 298,109.00

Fuente: Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N.º 184-2023-GRA/GRI

Que, mediante Informe N.º 068-2025-GVOC de fecha 04.12.2025, la Econ. Giovanna Victoria Oruro Choquecota – Liquidador Financiero, concluye que el monto de la liquidación financiera final – costo real del Proyecto: "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" con CUI N.º 2509463, asciende a S/. 4,469.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N.º 1577-2025-GRA/OC/AYHDLG de fecha 11.12.2025, la Oficina de Contabilidad otorga la conformidad a la liquidación financiera de la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2509463, año de ejecución 2023, por lo que remite la documentación para que siga el trámite solicitado por la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos y se proceda a firmar el Acta de Conciliación Físico – Financiera.

Que, mediante Acta de Conciliación Físico – Financiera de fecha 05.12.2025, suscrita por el jefe de la Oficina de Contabilidad y por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, conciliando un monto de liquidación técnica de S/. 5,500.00 y un monto de liquidación financiera de S/ 4,469.00, para el proyecto "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa".

Que, mediante Informe N.º 014-2025-JKAP de fecha 20.11.2025, el Liquidador Técnico – Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay, señala que al realizar la liquidación mediante una metodología objetiva, técnica y concordante con lo real, del proyecto "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa" con SNIP Y CUI 2509463, ejecutada mediante la modalidad de administración directa en los años 2023, según los lineamientos de la Directiva N.º 10-2025-GRA/OMDI (directiva vigente) se concluye que, la liquidación técnica asciende a un valor de S/ 5,500.00 soles.

Que, mediante Informe N.º 113-2025-RAMA de fecha 17.12.2025, el Ing. Reynold Andrés Moscoso Alvizuri – Coordinador del Área de Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, concluye con lo siguiente: "i) Para la presente liquidación técnica financiera, suscrita por el liquidador técnico, Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay y por la liquidadora financiera Econ. Giovanna Victoria Oruro Choquecota, cuenta con la documentación mínima para una liquidación de proceso normal, tal como indica la directiva N°010-2025-GRA/OMDI, por lo que se encuentra conforme. ii) Mediante Acta de Conciliación Físico Financiera de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrita por el jefe de la Oficina de Contabilidad del GRA y por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, se concilia un monto de liquidación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 591-2025-GRA/GRI

técnico de S/5,500.00 y un monto de liquidación financiero de S/ 4,469.00 para la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el(la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", CUI: 2509463. iii) Por lo antes expuesto, se solicita que mediante su intermedio el presente expediente sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura y se genere la resolución aprobatoria de la Liquidación Físico - Financiera en la modalidad de proceso normal de la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", CUI: 2509463, requisito necesario para continuar con el proceso de transferencia y cierre del proyecto según sea el caso".

Que, mediante Informe N.º 9013-2025-GRA/SGELP de fecha 18.12.2025, la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, otorga la conformidad al Expediente de Liquidación Físico – Financiera en la modalidad de proceso normal de la inversión : "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2509463, por lo que solicita a su despacho, el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo según el numeral 8.2.2, inciso e. de la Directiva N.º 010- 2025-GRA/OMDI, el cual es requisito necesario para continuar con el proceso de transferencia y cierre del proyecto según el caso.

Que, mediante Memorándum N.º 5416-2025-GRA/GRI de fecha 19.12.2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al análisis técnico realizado por la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, y en el marco del inciso e) numeral 8.2.2 de la Directiva N.º 10-2025-GRA/OMDI se solicita pronunciamiento legal respecto a la procedencia de aprobación vía acto resolutivo del expediente de liquidación físico – financiera en la modalidad de proceso normal de la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2509463, resultando el monto de liquidación técnico de S/ 5,500.00 y un monto de liquidación financiero de S/ 4,469.00.

Que, mediante Informe N.º 2821-2025-GRA/ORAJ de fecha 29.12.2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye con lo siguiente "De la evaluación integral de los actuados y de los informes técnicos y administrativos que obran en el expediente, se verifica que la liquidación técnica y financiera del proyecto ha sido tramitada conforme al procedimiento previsto en la Directiva N.º 010-2025-GRA/OMDI, contando con la documentación mínima exigida, la conciliación físico – financiera correspondiente y la conformidad de los funcionarios competentes; en consecuencia, se emita opinión favorable para que se continúe con el trámite resolutivo de aprobación de la liquidación físico – financiera bajo la modalidad de proceso normal".

Que, de acuerdo con la opinión de los responsables técnicos citada en los informes precedentes, se verifica que el procedimiento de Liquidación Físico-Financiera (proceso normal) de la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2509463, cumple con los requisitos mínimos necesarios. Puesto que se cuenta con la justificación y las opiniones de la liquidación financiera, la liquidación técnica y la opinión legal, y al haber observado el procedimiento establecido en la Directiva N.º 10-2025-GRA/OMDI, corresponde que la Gerencia Regional de Infraestructura emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 179-2025-GRA/GRI/JFPA de fecha 30.12.2025, el Especialista Legal de Gerencia Regional de Infraestructura, señala que, en atención a las conformidades emitidas por los profesionales técnicos responsables del sustento técnico que obra en el expediente, la Gerencia Regional de Infraestructura debe proceder a emitir acto administrativo correspondiente para la aprobación de la Liquidación Físico – Financiera en la modalidad de proceso normal de la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2509463, siendo la Liquidación Financiera de S/ 4,469.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) y la Liquidación Técnica de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 591-2025-GRA/GRI

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 508-2023-AREQUIPA, la Ley N.º 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y demás normas complementarias y conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR "Adquisición de Patrulleros; en el (la) Comisaria PNP Chiguata, Distrito de Chiguata, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa", con CUI N.º 2509463, según el siguiente detalle:

IOARR	"ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA PNP CHIGUATA, DISTRITO DE CHIGUATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"		
Código Único de Inversiones	2509463		
Código SNIP	2509463		
Modalidad de Ejecución	Administración Directa		
Monto Perfil Viable	S/ 190,170.00		
Expediente Técnico	Inicial	Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°184-2023-GRA/GRI que aprueba el expediente técnico con el monto de S/298,109.00	PLAZO 155 D.C.
	Modificadores de Plazo	Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°055-2024-GRA/GRI que aprueba ampliación de plazo N° 01.	117 D.C.
Avance Físico	0.00%		
Ejecución Física	S/ 5,500.00		
Ejecución Financiera	S/ 4,469.00		
Ejercicio Presupuestal	2023		
Fuente de Financiamiento	Fondo de Compensación Regional - FONCOR		
Fecha de Inicio	16/05/2023		
Fecha de Término	Inversión no culminada		
Supervisor	Arq. Flor Melina Díaz Estrada Arq. Ramiro Damiani Lazo Ing. Jaime Armando Villa Casapino Ing. Luis Alberto Llave López		
Residente	Ing. Manuel Antonio Torres Montoro Ing. Mauricio Jaén Paredes Ing. Edgardo Ronaldo Mamani Estofanero Ing. Miluska Paola Soto Velarde		
Liquidador Técnico	Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay		
Liquidador Financiero	Econ. Giovanna Victoria Oruro Choquecota		

I. Liquidación Técnica:	S/ 5,500.00	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	S/ 1,031.00
	S/ 4,469.00	Costo final de la obra		
II. Liquidación Financiera:	LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:			S/ 4,469.00
	(+) MATERIALES INGRESADOS A OBRA SEGÚN DIRECTIVA 008-2008-GRA/OPDI			S/ 0.00
	(+) DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJO			S/ 0.00
	(-) VALOR TOTAL DE ACTIVOS FIJOS			S/ 0.00
	(-) NEAS			S/ 0.00
	(-) Extorno			S/ 0.00
	Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto			S/ 4,469.00
	III. Meta Física Final Lograda:			
• Proyecto sin ejecución.				

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER, que los informes técnicos y legales que obran en el expediente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y fines pertinentes conforme a sus funciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 591-2025-GRA/GRI

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<http://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Milveinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerente Regional de Infraestructura

JFEM

DOC. REG.: 9106494

EXP. REG. : 5429363